



Resolución No. 274 de 2021

(11 de octubre de 2021)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021 BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO URBANO POR MEDIO DE RUTAS INNOVADORAS EN BUCARAMANGA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, es función esencial del Director de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales y teniendo como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y la nueva Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020; "la cual trae medidas de reactivación fundamentales para fortalecer el desarrollo del turismo, incluyendo medidas asociadas a la sostenibilidad turística y a la calidad que permitirán que Colombia se posicione como un destino de muy alta calidad, orientado a la conservación del patrimonio".

Que, en contexto con lo anterior y teniendo en cuenta la línea estratégica de promoción y de innovación tecnológica para la difusión turística. Esta línea busca que mediante proyectos de innovación en rutas se generen ventajas competitivas para el sector turístico en la ciudad de Bucaramanga; **el Instituto Municipal de Cultura y Turismo** de Bucaramanga desde la **Subdirección de Turismo** tiene como misión desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las estrategias de promoción y posicionamiento de ciudad en el ámbito nacional e internacional.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que, la Ley 397 de 1997 en sus Artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que, Plan de Desarrollo 2020-2023: "Bucaramanga, ciudad de oportunidades", en el componente: "BGA nodo de activación turística", en el programa: "Gestión integral de destino y fortalecimiento de la oferta turística de la ciudad", cuyo objetivo principal es: Fortalecer la planificación turística desde la oferta de ciudad - región, posicionando a Bucaramanga desde de la narrativa regional de turismo, como el nodo céntrico y logístico de la zona oriente; para dar cumplimiento a la meta: "Realizar 20 acciones para fortalecer el reconocimiento, difusión y promoción turística y potenciar los puntos PITs", en el marco del proyecto para fortalecer y posicionar a Bucaramanga como destino turístico sostenible y competitivo.



Que, es importante resaltar que para el desarrollo de las Convocatoria: Beca para el fortalecimiento del turismo urbano por medio de rutas innovadoras en Bucaramanga, se ha sumado **FONTUR**, con el proyecto denominado: "**Promoción de Bucaramanga como destino turístico**".

Que, en cumplimiento de las normas citadas y con el propósito de estimular iniciativas basadas en tecnología que contribuyan a la difusión del patrimonio cultural de la ciudad, se hace necesario ordenar la apertura de la Convocatoria de Estímulos 2021, Beca para el fortalecimiento del turismo urbano por medio de rutas innovadoras en Bucaramanga.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento técnico denominado Beca para el fortalecimiento del turismo urbano por medio de rutas innovadoras en Bucaramanga, el cual hace parte integral de la presente resolución; los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación del estímulo de su interés, como quiénes pueden participar, los documentos para el jurado, los criterios de evaluación y los demás contenidos en el presente documento de Convocatoria.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Estímulos 2021, Beca para el fortalecimiento del turismo urbano por medio de rutas innovadoras en Bucaramanga, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal destinado sobre el particular.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, relaciona únicamente la línea de acción creación, y el otorgamiento de una (1) beca para la ejecución de un proyecto que considere actividades basadas en tecnologías digitales que permitan agregar valor a los atractivos en la Zona Cero, como eje de desarrollo turístico, mediante el otorgamiento de estímulo para desarrollar la ruta del Circuito de los Orígenes. en la cual se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria de Estímulos 2021, Beca para el fortalecimiento del turismo urbano por medio de rutas innovadoras en Bucaramanga, de la siguiente manera:

LÍNEA DE ACCIÓN	MODALIDAD	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
Creación	Beca	1	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado "Beca para el fortalecimiento del turismo urbano por medio de rutas innovadoras en Bucaramanga", el cual hace parte integral de la presente resolución.

TERCERO: La Convocatoria de Estímulos 2021, Beca para el fortalecimiento del turismo urbano por medio de rutas innovadoras en Bucaramanga, de que trata esta resolución, se abrirá a partir del día 08 de octubre de 2021 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co, Opción convocatoria.



CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Estímulos 2021, Beca para el fortalecimiento del turismo urbano por medio de rutas innovadoras en Bucaramanga, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal destinado sobre el particular.

QUINTO: Enviar copia a la Subdirección de Turismo para los fines pertinentes.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Director General

Elaboró: Viviana Landazábal – Prof. Apoyo Sub. Turismo ✓
Revisó aspectos técnicos: Camila Botero Santos – Subdirectora de Turismo ✓
Revisó aspectos jurídicos: Yesid Pimiento Castillo – Abogado Asesor ✓
Aprobó aspectos jurídicos: Nury Sofia Sepúlveda Leal - Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓